



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0857-2026-UNAP**  
Iquitos, 22 de junio de 2026

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0782-2026-UNAP, de fecha 9 de junio de 2026, se resuelve autorizar el viaje, en comisión de servicio a la ciudad de Lambayeque, del 24 al 27 de junio de 2026, de don Rodil Tello Espinoza, identificado con DNI N° 06444169, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para que participe en la XXVI Asamblea de Rectores y Rectoras de la Red Peruana de Universidades (RPU) que se llevará a cabo el jueves 25 de junio de 2026, en la sede de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (UNPRG), en la mencionada ciudad;

Que, don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), deberá cumplir funciones inherentes a su cargo en las mencionadas fechas, por lo que no podrá participar en la referida asamblea;

Que, el literal c) del artículo 114 del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), faculta al rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; por lo tanto, estima pertinente emitir el acto administrativo que deja sin efecto la Resolución Rectoral N° 0782-2026-UNAP, de fecha 9 de junio de 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 0782-2026-UNAP, de fecha 9 de junio de 2026, que autoriza el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lambayeque, del 24 al 27 de junio de 2026, de don Rodil Tello Espinoza, identificado con DNI N° 06444169, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



*Jaimé Manuel Gómez Ceopa*  
Jaimé Manuel Gómez Ceopa  
SECRETARIO GENERAL (e)